PROVIDENCIA DEL/LA MAGISTRADO D./DÑA. MARÍA DOLORES MARQUEZ LÓPEZ.

En Melilla, a trece de septiembre de dos mil seis.

Teniéndose por practicadas las anteriores actuaciones, se señala para la celebración del Juicio Verbal de Faltas, el próximo día seis de noviembre de dos mil seis a las 11:00 horas, debiendo citar a tal efecto al Sr. Fiscal, partes, y testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Encontrándose en paradero desconocido el denunciado D. Youssef Kariouh, cítese por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo manda y firma S.Sa. DOY FE.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a YOUSSEF KARIOUH, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente en Melilla a 13 de septiembre de 2006.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 197/99

EDICTO

2192.- D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 197/99 se ha dictado la presente PROVIDENCIA dice:

Dad cuenta el anterior oficio únase a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo requiérase al propietario del vehículo matrícula extranjera 8997-18/2 marca for Modelo Sierra propiedad de ali chouarf para que en el plazo de 15 días se haga cargo de su vehículo que se encuentra depositado en la empresa Hamed Uasani, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así se considerara residuos sólido urbano y se procederá a su destrucción por la empresa Remesa.

Y para que conste y sirva de Notificación de PROVIDENCIA A ALI CHOUARF, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en Melilla a 7 de septiembre de 2006.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 5

PROCEDIMIENTO VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 44/06

2193.- D.ª PURIFICACIÓN PRIETO RAMIREZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INS-TANCIA N° 5 DE MELILLA, HAGO SABER:

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado SENTENCIA cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

ESTIMAR íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Fernando L. Cabo Tuero, en nombre y representación de D. MOHAMED MOHAMEDI MIMUN contra D. MOHAMED MOHAMED AL-LAL DOUDOUH ZARIOH, con los siguientes pronunciamientos:

- 1. Declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a D. MOHAMED MOHAMEDI MIMÚN Y D. MOHAMED MOHAMED AL-LAL DOUDOUH ZARIOH condenando a D. MOHAMED MOHAMED AL-LAL DOUDOUH ZARIOH a desalojar la vivienda sita en calle Alférez Sanz n.º 2 Puerta 11 de la ciudad de Melilla, con apercibimiento de lanzamiento si no lo desaloja en plazo legal.
- 2. Condeno a D. MOHAMED MOHAMED AL-LAL DOUDOUH ZARIOH a pagar 2358,97 € a D. MOHAMED MOHAMEDI MIMUN, por las rentas adeudadas desde junio de 2005 a enero del año 2006. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la compensación, si procede, al tiempo del desalojo, en consideración a la fianza prestada.
- 3. Condeno a D. MOHAMED MOHAMED AL-LAL DOUDOUH ZARIOH al pago de las costas procesales del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique esta resolución.

Hágase saber a la demandada que no se admitirá el citado recurso si al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.